

Expte. **B-3-2011 BLOQUE JUAN DOMINGO PERON** – Proyecto de Resolución Ref: Solicitar al Departamento Ejecutivo inmediata limpieza basural a cielo abierto, sito en ingreso a La Violeta.-

VISTO:

Las elocuentes fotografías que acompañan la presente como Anexo I y que dan cuenta del sideral y oprobioso basural a cielo abierto en el ingreso a la Ciudad de La Violeta las cuáles fueran obtenidas en fecha 2 de febrero del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el método denominado “Basurales a Cielo Abierto” utilizado en nuestra región y en otras zonas de países en vías de desarrollo, constituye la práctica más antigua y más grotesca de disposición de los residuos sólidos urbanos y basura en general;

Que los generadores de residuos sólidos domésticos, comerciales e industriales buscan disponer de la basura al menor costo con poco o ningún incentivo para manejar racionalmente el residuo, como alternativa a simplemente sacárselo de encima;

Que pese a los anuncios de planes de higiene urbana; a la declamación de buenas intenciones y la puesta en práctica de algunas medidas inherentes a la materia, los basurales a cielo abierto se multiplican en la ciudad y pueblos de campaña y extienden sus dominios sin obstáculo alguno tal como reflejan las fotos del Anexo I;

Que, muy por desgracia, los basurales de nuestra ciudad no se agotan en los reflejados por las fotografías siendo que existen numerosos predios donde cartoneros, fleteros y vecinos desaprensivos arrojan escombros, restos de poda y residuos, sin pudor y sin medida en cualquier parte;

Que el resultado de la permanencia de los mencionados basurales es hartamente evidente, encontrándonos frente a un verdadero hecho de “**Impacto Ambiental**” que genera un problema social que se retroalimenta para las personas (adultos y niños) que frecuentan los basurales procurando encontrar algún material de valor en el mercado que les permita sobrevivir o que les sea de utilidad (muebles, ropa, calzado, juguetes, metales, vidrios, papel y cartón, latas, plásticos, etc.) de suerte que se genera un círculo vicioso y no virtuoso.

Que, entre otros de los efectos que se pueden mencionar, se numeran: esparcimiento de los componentes livianos de la basura en zonas aledañas al basural por acción del viento; deterioro del paisaje (impacto visual negativo muy significativo); proliferación de insectos y roedores, potenciales vectores de enfermedades; emanación de olores desagradables; concentración de jaurías en busca de alimento; potencial contaminación de aguas superficiales y/o subterráneas; contaminación potencial del suelo; pérdida de valor de las tierras periféricas a los basurales; etc.;

Que, alrededor del globo, cada año, la humanidad produce dos billones de toneladas de residuos sólidos urbanos (sin contar los desechos industriales y hospitalarios). Montañas de papel, ropa, botellas, restos de comida, pintura, madera, pilas, plásticos y metales que ya a nadie sirven y con los que nadie sabe qué hacer. Elementos que, al descomponerse, liberan sustancias tóxicas, exceden la capacidad de la naturaleza para degradarlos y permanecen enterrados (o “a cielo abierto”) cerca de las poblaciones humanas o diluidos en el aire que esas mismas poblaciones respiran; hecho que, a luces vista, también se concreta – por desgracia- en nuestra ciudad;

Que la ONU prevé que hacia 2025 el mundo desarrollado quintuplicará la generación de desechos “*per cápita*”;

Que la legislación idónea en este tema, vale decir: el Art. 41 de la Constitución Nacional, La Ley Nacional 25675/02 o Ley General del Ambiente y sus anexos I y II (Consejo Federal del Medio Ambiente y Pacto Federal Ambiental), sostienen que “... *los municipios deberán informar y concientizar a la población sobre los riesgos en la salud del deterioro ambiental y de los problemas ambientales que puedan existir en el territorio bajo*

su jurisdicción”, desprendiéndose de ello- claro está- la obligación del municipio de propender a la eliminación de los basurales antedichos;

Que, de acuerdo a lo que se viene exponiendo, el basural a cielo abierto citado y documentados en el Visto constituye un hecho agravante para el medio ambiente y la ciudadanía en general debiendo el municipio con carácter de extrema urgencia tomar las medidas adecuadas a los efectos de la eliminación del mismo, procurando que en lo sucesivo aquella área no vuelva a padecer semejante ignominia; degradación y alteración medio ambiental;

Que, finalmente, y a modo de humilde aporte, será dable mencionar que de entrevistas realizadas por este presentante con vecinos del sector en visitas realizadas a La Violeta, se llega a la conclusión que, probablemente, resultaría un paliativo de suma utilidad aumentar la frecuencia de viajes que el camión recolector de basura hace a aquella ciudad modificando también los días de viaje en tanto que de permanecer la actual (martes y jueves) toda la basura del fin de semana debe ser acopiada por los vecinos aumentando las posibilidades que éstos se deshagan de la misma por una vía impropia, incluso a efectos de evitarse olores molestos o la generación de enfermedades en sus propios domicilios por la acumulación de residuos.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 11 de abril de 2011, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCION:

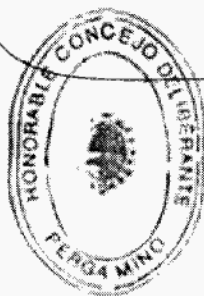
ARTÍCULO 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que, de acuerdo a lo expuesto en ----- los Vistos y Considerandos que forman parte integrante de la presente, determine por el área que corresponda las medidas pertinentes a los efectos de proceder a la inmediata limpieza del basural a cielo abierto sito en el ingreso a La Violeta sobre camino Guerrico – La Violeta a 50 metros del cementerio local (conforme documentan fotografías obrantes en Anexo I que también forman parte de la presente), solicitándole, a la sazón, disponga de los arbitrios que evalúe como de mejor pertinencia tendientes a que aquella circunstancia no se reitere en el tiempo procurando la protección medio ambiental de dichos sectores de nuestro medio por la vía de la modificación en la grilla del retiro de basura.-

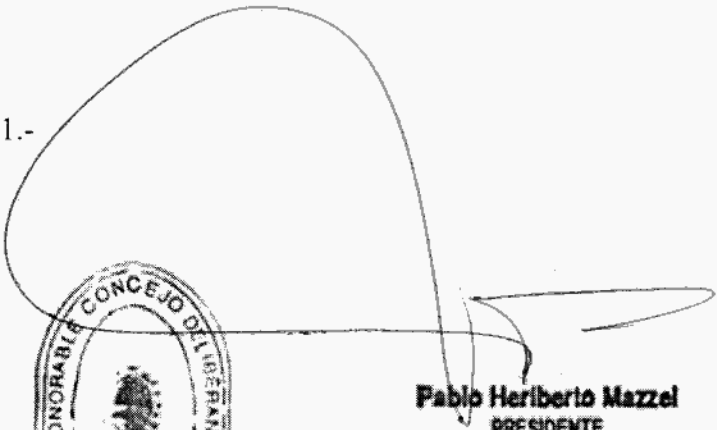
ARTÍCULO 2º: De forma.-

PERGAMINO, 12 de abril de 2011.-

RESOLUCION N° 2058/11


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Pablo Heriberto Mazzel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante